

## INFORMACIÓN COLEGIACIÓN OBLIGATORIA Y BAJA COLEGIAL

Querido/a colega:

La colegiación es un requisito indispensable y previo para el ejercicio de la profesión veterinaria, la cual deberá solicitarse en el Colegio de la localidad donde radique el domicilio profesional del interesado, según se especifica en los *Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española* y los *Estatutos Colegiales de este Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba (RD 126/2013, de 22 de febrero, y Orden de 20 de junio de 2016, respectivamente)*.

Así mismo, la obligatoriedad de colegiación se recoge en la *Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales*, Artículo 3, y en la *Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias*, Artículo 4.

La baja colegial voluntaria, podrá solicitarse por el interesado mediante escrito firmado y motivado a la Junta de Gobierno, al cesar en el ejercicio profesional en cualquiera de sus modalidades en el ámbito territorial de este Colegio, debiéndose encontrar al corriente en sus obligaciones económicas colegiales. La pérdida de la condición de colegiado será acordada por la Junta de Gobierno en resolución motivada y notificada al interesado. No obstante, quiero recordarte que este Colegio tiene contratado para los colegiados los siguientes seguros, en los que automáticamente el veterinario/a dejará de tener cobertura al causar baja colegial:

### **Seguro Vida Generali (Colegio)**

Fallecimiento .....	3.005,06 €
Invalidez Absoluta y Permanente.....	3.005,06 €

### **Seguro Accidentes de PSN (Colegio)**

Fallecimiento por Accidente. (de 18 a 64 años)	4.500,00 €
--	------------

### **Seguro Responsabilidad Civil Profesional (Consejo Andaluz)**

Responsabilidad Civil Profesional.....	700.000,00 €
Responsabilidad Civil de Explotación .....	700.000,00 €
Responsabilidad Civil Locativa .....	300.000,00 €
RC Instalaciones Radioactivas .....	INCLUIDO
Responsabilidad Civil Patronal .....	150.000,00 € (Límite por víctima)
Cobertura de Protección de Datos .....	150.000,00 €/siniestro – 300.000,00 €/año
Cobertura a documentos y expedientes .....	600.000,00 €
Inhabilitación Profesional .....	Máx 3.000,00 €/mes (18 meses máx.)

### **Seguro Vida y Accidentes (Consejo Andaluz Colegios Veterinarios)**

#### **Mayores de 70 años**

Fallecimiento por cualquier causa ..... 2.000,00 €

#### **Menores de 70 años**

Fallecimiento por enfermedad ..... 3.000,00 €

IPA por enfermedad ..... 33.000,00 €

Fallecimiento por accidente ..... 33.000,00 €

IPT por accidente ..... 33.000,00 €

IPA por accidente ..... 33.000,00 €

Fallecimiento por accidente de circulación ..... 66.000,00 €

IPA por accidente de circulación ..... 66.000,00 €

IPT por accidente de circulación ..... 66.000,00 €

Los capitales son excluyentes y en ningún caso sumatorios.

### **Seguro Decesos (Colegio)**

A.M.A. garantiza a los Colegiados la prestación del servicio fúnebre de enterramiento o incineración a causa de su fallecimiento ocurrido dentro de España.

En el supuesto de que AMA no proporcione los servicios por tener otro seguro o por cualquier otra causa, AMA está obligada a satisfacer a los herederos legales, el capital asegurado que asciende a 4.070,00 €.

### **Seguros por daños derivados de agresiones (Consejo Andaluz)**

#### **- Seguro por incapacidad temporal**

- Indemnización diaria de 60€ sin franquicia, hasta una cobertura máxima de 20 días de indemnización.
- Alteración de estado de salud consecuencia de lesión corporal accidental consecuencia de agresión sufrida y reconocida en sentencia judicial firme, en desarrollo de actividades laborales cuando se interrumpa totalmente las mismas.
- Igualmente alcanza la cobertura a los trastornos de ansiedad, depresión y estrés, producidas como consecuencia de agresión sufrida y reconocida por sentencia firme, que lleve consigo la interrupción total de la actividad laboral de forma temporal.

#### **- Seguro Defensa Jurídica.**

- Cobertura de hasta 6.000 € para la defensa de la responsabilidad penal y constitución de defensa penales, en las que pueda el colegiado verse inmerso por denuncias recibidas en el ejercicio de su profesión; así como para la reclamación de daños corporales, los daños materiales en bienes muebles e

inmuebles propiedad del asegurado; la reclamación de daños inmateriales derivados de agresión verbal así como la reclamación de los perjuicios patrimoniales derivados de daños corporales, materiales o inmateriales indicados.

- Se incluye igualmente cobertura con el mismo límite para reclamar los daños y perjuicios causados al veterinario asegurado consecuencia de denuncias, querellas o demandas civiles interpuestas en su contra por un cliente por motivo profesional y siempre que la reclamación haya sido desestimada íntegramente.
- Finalmente, se incluyen con el mismo límite las reclamaciones de daños y perjuicios causados como consecuencia de publicaciones en cualquier medio de comunicación que atenten contra el buen nombre del profesional veterinarios asegurado.
- La cobertura se reduce a 1.000 € en aquellos supuestos en los que el letrado sea designado directamente por el veterinario asegurado.

La prima individual de los referidos seguros (si un veterinario/a contratase los mismos de forma particular) está estimada en más de 250,00 euros/anuales, por lo que el coste real de la cuota colegial es mínimo.

Además, he de recordarte que este Colegio está subvencionado las cuotas colegiales a los colegiados que se encuentran en situación de desempleo.

Por último, quisiera transmitirte la conveniencia de que todo veterinario/a debería estar incorporado a un Colegio Profesional, en beneficio de los intereses generales y defensa del ejercicio de la profesión veterinaria que se lleva a cabo desde las Corporaciones Colegiales.

Atentamente,  
Antonio Arenas Casas  
Presidente

Córdoba, 10 de febrero de 2022



Av. del Brillante, 69 14012 – CÓRDOBA.  
Teléfono 957 76 78 55 . Fax 957 34 01 43  
Correo electrónico: [colegio@corvet.es](mailto:colegio@corvet.es)  
[www.corvet.es](http://www.corvet.es)

## SOLICITUD DE BAJA

D.D<sup>a</sup>.....  
con domicilio en calle/plaza.....  
nº.....de.....C.P.:.....  
Colegiado en este Provincial con el número:.....

SOLICITA la baja en el mismo como tal Colegiado por los motivos profesionales que a continuación expresa:

.....  
.....  
.....  
.....

Córdoba,.....de.....de 200.....

(firma)

A efectos de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril de 2016, en el **ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CÓRDOBA** tratamos la información que nos facilita con para la finalidad para los que han sido recogidos, conociendo el interesado y aceptando explícitamente, la comunicación de datos a terceros con el fin de desarrollar la finalidad contractual de los mismos. Los datos proporcionados han sido incluidos en nuestra base de datos y se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos se cederán a terceros con el fin de desarrollar la finalidad contractual de los mismos o salvo en los casos en que exista una obligación legal. En todo momento usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, a retirar el consentimiento prestado y a reclamar a la AEPD, ante el **ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CÓRDOBA**, sita en Avda. del Brillante, 69, C.P. 14012 Córdoba o [cordoba@colvet.es](mailto:cordoba@colvet.es) como responsable de tratamiento.